MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

RESOLUCIÓN NÚMERO - 000573 - **DEL** 17 JUL 2026

Por la cual se justifica el proceso de contratación directa – arrendamiento de bienes inmuebles No. PN MEVIL CD 034 2026 a desarrollar por la Policía Metropolitana de Villavicencio, de conformidad con la normatividad vigente.

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993 "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*", la Ley 1150 de 2007 "*por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*", el Decreto 1082 de 26 de mayo del 2015 "*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", la Resolución 03049 de 2014 "*por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional*", actualizada y modificada mediante Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el manual de Contratación de la Policía Nacional*" y la Resolución No. 00502 del 5 de marzo de 2026 adicionada y modificada por la resolución No. No. 01567 del 09/06/2026 "*Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones*", y

CONSIDERANDO:

Que, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9 de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el señor Director General de la Policía Nacional mediante Resolución No. 00502 del 5 de marzo de 2026 delegó en algunos funcionarios la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia.

Que, Ley 80 de 1993 "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*", dispone en su artículo 24, numeral 7, que los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, se motivaran en forma detallada y precisa.

Que, la Ley 1150 del 2007 "*por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*", estableció en su artículo 2° como una de las modalidades para le sección de contratistas, la contratación directa.

Que, la contratación directa se encuentra reglamentada por el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

> *"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."*
>
> ***Causales de esta Modalidad:***
>
> ***Arrendamiento de bienes inmuebles,*** *literal i) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015.*

Que, el artículo 2.2.1.2.1.4.11. Subsección IV "Contratación Directa" del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, señala que las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa.

Que, el artículo segundo de la Resolución No. 00502 del 5 de marzo de 2026 adicionada y modificada por la resolución No. 01567 del 09/06/2026, delegó en los comandantes de Policías Metropolitanas la competencia para comprometer, ordenar el gasto y contratar en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia a través de la modalidad de contratación directa.

Que, en el numeral 4.3 del artículo cuarto de la Resolución No. 00502 del 5 de marzo de 2026 adicionada y modificada por la resolución No. 01567 del 09/06/2026 se otorgan las facultades a los ordenadores de gasto y se fijan los lineamientos para la celebración de contratos de arrendamiento de inmuebles en la Policía Nacional. Que, el artículo veinte de la Resolución No. 00502 del 5 de marzo de 2026 adicionada y modificada por la resolución No. 01567 del 09/06/2026, establece que la ordenación del gasto para el Departamento de Policía Meta, Departamento de Policía Vaupés, Región de Policía No. 7, Regional de Incorporación No. 7 y Grupo de Incorporación Meta, estará a cargo del Comandante de la Policía Metropolitana de Villavicencio, quien está facultado para ejercer las competencias propias de la gestión contractual con la finalidad de atender las necesidades propias de dichas unidades.

Que, el instructivo No. 024 DIPON-DIRAF del 14/09/2020 *"Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional".* Numeral II *"Lineamientos ambientales para el arrendamiento de bienes inmuebles",* establece los lineamientos y reglas generales para la suscripción de contratos de arrendamiento de inmuebles en la Policía Nacional.

Que el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.1, que cuando proceda la modalidad de selección de contratación directa, la entidad estatal deberá expedir a través de acto administrativo la justificación de la misma.

Que de acuerdo con los estudios previos elaborados por la señorita Teniente LIZETH LORENA SALCEDO PALENCIA Comandante de Auxiliares de Policía de la Policía Metropolitana de Villavicencio y presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-072076-MEVIL, cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO", se estableció la necesidad y justificación de arrendar el espacio en mención.

Que la identificación de la necesidad y justificación se encuentra fundamentada de la siguiente manera:

()

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Metropolitana de Villavicencio cuenta con una edificación destinada para el funcionamiento de restaurante en beneficio del personal policial, definida como área de producción, preparación de alimentos y almacenaje (cocina). La estructura es aporticada en concreto reforzado, con columnas cilíndricas y vigas de concreto. La fachada presenta cerramiento en vidrio templado y paneles de fachada metálicos en tonos verdes y amarillos. La construcción en general presenta acabados en buen estado de conservación, muros estucados y pintados, carpintería metálica y de aluminio y cubierta metálica en teja termo acústica, cielo raso en Drywall, pisos en cerámica y puertas metálicas parte interna del inmueble, cuartos de almacenamiento, cuartos con lockers para el personal, accesorios en acero inoxidable, estantes de comidas, con un área total de 130 M2

La Policía Metropolitana de Villavicencio no cuenta con el personal de planta y los medios logísticos para garantizar la prestación del servicio de restaurante. Por tal razón, y con el fin de garantizar dicho servicio al interior de las instalaciones policiales, al personal uniformado de todas las especialidades del servicio de policía (personal de vigilancia, grupos operativos, plana mayor y demás especialidades que prestan sus servicios en el complejo MEVIL), personal de auxiliares que prestan su servicio en la Policía Metropolitana de Villavicencio, así como personal no uniformado y personal flotante que diariamente labora y visita la unidad. Es necesario entregar dicha construcción en calidad de arrendamiento a un tercero, que cuente con la capacidad, experiencia y medios logísticos para para poner en funcionamiento el servicio de restaurante, buscando con ello el beneficio y calidad de vida del personal policial y de esta manera contribuir al desarrollo de las actividades propias del servicio de Policía.

Con el fin de garantizar el bienestar social del personal policial y de sus familias que visitan las instalaciones, es necesario el arrendamiento del espacio destinado para el funcionamiento del restaurante, en procura de mantener un ambiente laboral sano y ofrecer a la comunidad policial un lugar digno y seguro donde se puede encontrar productos de óptima calidad, higiene y gran valor nutricional, entre otros, a precios asequibles y en ambientes cómodos; así mismo, evitar el desplazamiento de los funcionarios por fuera de las instalaciones policiales y garantizar su seguridad e integridad física, teniendo en cuenta que las instalaciones están ubicadas en un área apartada y no cuenta con estos servicios en sus alrededores.

El servicio de restaurante se hace necesario durante la siguiente jornada:

Lunes a viernes: El servicio de atención al público inicia desde las 06:00 hasta las 17:00 horas; excepcionalmente, se harán eventos en los que requiera extender el horario, previa coordinación con el supervisor del contrato y con autorización del ordenador del gasto.

Sábados, Domingos y Lunes Festivos: El servicio de atención al público inicia desde las 07:00 hasta las 16:00 horas; excepcionalmente, se harán eventos en los que requiera extender el horario, previa coordinación con el supervisor del contrato y con autorización del ordenador del gasto.

Cada dos meses y medio durante el día domingo el contratista podrá interrumpir el servicio (no abrir) durante toda la jornada.

Conveniencia

Con la contratación objeto del presente estudio previo, se estaría garantizando la prestación del servicio de restaurante al interior de las instalaciones policiales, contribuyendo a mejorar la calidad de vida y bienestar del personal que labora y visita las instalaciones del Comando de la Policía Metropolitana de Villavicencio, ofreciendo un servicio óptimo a través de un tercero, dado que la Policía Metropolitana de Villavicencio no puede brindar este servicio directamente y de esta manera contribuir al desarrollo de las actividades propias del servicio de Policía.

La contratación objeto del presente estudio previo, se ajusta a los lineamientos institucionales establecidos en la Resolución No 00090 del 15/01/2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014, al igual que se alinea con las pautas de la política ambiental de la Policía Nacional y se ciñe a las condiciones establecidas en el Instructivo 024 DIPON-DIRAF-70 del 14-09-2020.

La presente contratación, dado el alcance del objeto contractual, su naturaleza, condiciones del contrato y especificaciones técnicas, se encuentran alineados y cumplen con los presupuestos normativos establecidos en el Decreto 0618 del 17 de junio de 2026 "por el cual se establece el plan de austeridad del gasto 2026 para los órganos que hacen parte del presupuesto general de la nación".
Oportunidad

Teniendo en cuenta que en la actualidad se encuentra en ejecución el contrato No 88-1-10030-25 de fecha 02/09/2025, que tiene por objeto el "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, el cual tiene fecha de terminación el próximo 14/10/2026, es oportuno adelantar el presente proceso de contratación en el mes de julio de la presente anualidad, con el fin de entregar en arriendo las instalaciones del restaurante, para que de esta manera se pueda garantizar interrupciones en la continuidad del servicio a todos los potenciales usuarios del mismo.

Medios Para Satisfacer la Necesidad
Atendiendo que en la actualidad no existe disponibilidad de personal idóneo y medios logísticos para la prestación del servicio de restaurante al interior de la Policía Metropolitana de Villavicencio, la forma más oportuna, idónea, eficiente y eficaz de satisfacer dicha necesidad es adelantar un proceso de contratación directa, para entregar dicha construcción en calidad de arrendamiento a un tercero, que cuente con la capacidad, experiencia y medios logísticos para para poner en funcionamiento el servicio de restaurante, buscando con ello el beneficio y calidad de vida del personal policial y de esta manera contribuir al desarrollo de las actividades propias del servicio de Policía.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA. *Reglamentada por el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:*

> *"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."*

Causales de esta Modalidad:

- ***Arrendamiento de bienes inmuebles,*** *literal i) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015:*

> *"Las entidades estatales podrán alquilar o arrendar inmuebles, para lo cual deberán tener en cuenta las siguientes reglas: 1) Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble y 2) Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública".*

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir del día 15/10/2026 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Para su perfeccionamiento se requiere la firma de las partes (ARRENDADOR-ARRENDATARIO), así como la aprobación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Para su ejecución, se requiere de la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo constituido por el contratista (garantía única) por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio y la suscripción del acta de inicio entre el contratista y supervisor, así como la acreditación por parte del contratista, que al momento del inicio de la ejecución se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

FORMA DE PAGO

El arrendatario pagará a la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO identificada con NIT 900.486.513-7, el valor del canon mensual de arrendamiento, el cual asciende a DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.403.574,00) IVA incluido, tal y como se indica en siguiente cuadro, en forma ANTICIPADA, pagadero dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes al inicio del contrato, y en adelante dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, el cual deberá ser consignado en la cuenta corriente No. 854000155 del Banco BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA S.A denominada -DTN FONDOS ESPECIALES MEVIL, CONVENIO N°. 32636 código del ingreso MEVIL 1.

Atendiendo que el valor mensual arroja números decimales estos fueron aproximados al entero siguiente, para efectos del canon de arrendamiento.

El canon de arrendamiento NO incluye el servicio público de energía, el cual deberá ser cancelado por el futuro arrendatario de acuerdo al consumo registrado por el medidor instalado para tal fin. La instalación donde funciona el restaurante no cuenta con servicio de gas domiciliario, atendiendo que existe un tanque de gas a granel, el cual será recargado por el futuro arrendatario.

En la actualidad, las instalaciones del comando de la Policía Metropolitana de Villavicencio disponen de sistema de abastecimiento propio y satisfactorio (suficiente, seguro y accesible) para el suministro de agua para las mismas. No obstante, se está adelantando con la administración de la empresa de acueducto de esta ciudad (EAAV) la conexión para acceder al servicio del agua potable; por lo que el proponente durante la ejecución del contrato al momento de la instalación cancelará el valor correspondiente del consumo por el concepto de servicios públicos, según las lecturas del medidor, previa coordinación con el supervisor del contrato.

De acuerdo a lo estipulado en el Instructivo No. 024 DIPON – DIRAF – 70 de fecha 14/09/2020 "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional" en el numeral 2.2, que a su letra dice lo siguiente:

> *"Medidores de servicios públicos: el inmueble, franja o área a arrendar, debe contar con un medidor o medidores independientes o derivados del principal, por lo que la unidad policial arrendadora antes del inicio del contrato de arrendamiento, deberá hacer la instalación de cada uno, y garantizar su buen funcionamiento (calibración del equipo, mantenimiento preventivo y correctivo), con el fin de tomar la lectura veraz del consumo (kwh y m3) de cada servicio público, para el cobro de los mismos al arrendatario, así:*
>
> - ✓ *La unidad asumirá el gasto de la instalación de las acometidas y la calibración de cada medidor, haciendo la programación con antelación al inicio del contrato cuando se requiera la instalación de los mismos, con el fin de lograr la ejecución normal del contrato.*
> - ✓ *La lectura de los medidores se hará en el sitio, con presencia del supervisor del contrato y el arrendatario, en la fecha de corte programada.*
> - ✓ *En caso que el espacio arrendado requiera algún tipo de adecuación, intervención y/o mejora a causa de revisiones por parte de los entes de control o empresas prestadoras de servicios, los trámites y costos serán asumidos por la Unidad de Policía dueña de la necesidad".*

Nota 2: *En el espacio a arrendar para el servicio de restaurante, se encuentra instalado el medidor eléctrico trifásico marca HIKING, el cual se encuentra disponible para la ejecución del contrato de arrendamiento.*

FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará de forma total, y el procedimiento será el señalado para la contratación directa (Arrendamiento de bienes inmuebles, literal i) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley

1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.11. Del Decreto 1082 de 2015.) Realizando invitación al posible oferente que haya sido determinado conforme el procedimiento señalado en el formato 2BS-PR-0006.

VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($28.842.888,00) IVA incluido, discriminados así:P

CONCEPTO	*VALOR CON IVA*
CANON MENSUAL SEGÚN AVALÚO ANTES DE IVA	2.019.810,00
IVA 19%	383.763,90
CANON MENSUAL IVA INCLUIDO	2.403.574,00
PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	12
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**28.842.888,00**

Para establecer el valor del canon de arrendamiento del inmueble, se tuvo en cuenta el avalúo de fecha 01/07/2026 realzado por la señora Subintendente LEIDY LORENA BERMÚDEZ SAAVEDRA Funcionaria Avaluadora del Grupo de Bienes Raíces de la Policía Metropolitana de Villavicencio, quien, a través del mismo, establece el canon de arrendamiento a cobrar por el local a arrendar. Dicho avalúo forma parte de los documentos anexos del presente estudio previo.

El valor del canon de arrendamiento mensual definido por el avaluó enunciado, corresponde exclusivamente al uso del bien inmueble y no incluye el pago de servicios públicos domiciliarios, servicios complementarios, ni otros costos operativos, los cuales serán asumidos por el arrendatario.

Atendiendo el FORMATO DE AVALUÓ PARA BIENES INMUEBLE Código 1LF-FR-0202, el valor mensual arroja números decimales. Para efectos del canon de arrendamiento mensual, los valores fueron ajustados al entero siguiente, teniendo en cuenta que la regla general de aproximaciones nos indica que procede al entero siguiente siempre y cuando sobrepasa el 50.

El canon de arrendamiento NO incluye el servicio público de energía, el cual deberá ser cancelado por el futuro arrendatario de acuerdo al consumo registrado por los medidores instalados para tal fin. El local no cuenta con servicio de gas domiciliario.

()

Que mediante Acta No. AE-2026-015655-MEVIL de fecha 14/07/2026, en reunión del comité de adquisiciones de la Policía Metropolitana de Villavicencio, precedida por el señor Comandante de la Policía Metropolitana de Villavicencio, fueron aprobados los estudios y documentos previos presentados por la señorita Teniente LIZETH LORENA SALCEDO PALENCIA Comandante de Auxiliares de la MEVIL, así como luego de las deliberaciones se determinó por parte de la ordenación del gasto, cursar invitación directa a participar del proceso de contratación cuyo objeto es ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, a la oferente señora LAURA VIVIANA TRUJILLO TORO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.818.635 de Villavicencio Meta, residente en la calle 4 Sur No. 35 A 66 BL A 10 AP 404 de Villavicencio Meta, correo electrónico: trujillotorolauraviviana@gmail.com, teléfono: 3213471322, por considerarse que la misma puede suplir la necesidad de la Entidad y cuenta con la experiencia y capacidad requeridas para ejecutar el objeto contractual.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DECLARAR justificada la CONTRATACIÓN DIRECTA "ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES" de conformidad con el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el capítulo II numeral 4 literal I de la Resolución No. 03049 de 2014, y el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso contractual PN MEVIL CD 034 2026 cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO", por valor de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($28.842.888,00) IVA incluido, discriminados así:

CONCEPTO	VALOR CON IVA
CANON MENSUAL SEGÚN AVALÚO ANTES DE IVA	2.019.810,00
IVA 19%	383.763,90
CANON MENSUAL IVA INCLUIDO	2.403.574,00
PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	12

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**28.842.888,00**

ARTÍCULO 2. De conformidad con la parte motivada del presente acto administrativo, cúrsese invitación directa a participar del proceso No. PN MEVIL CD 034 2026 a la oferente señora LAURA VIVIANA TRUJILLO TORO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.818.635 de Villavicencio Meta, residente en la calle 4 Sur No. 35 A 66 BL A 10 AP 404 de Villavicencio Meta, correo electrónico: trujillotorolauraviviana@gmail.com, teléfono: 3213471322.

ARTÍCULO 3. Establecer como lugar para la consulta y verificación de la invitación directa, los estudios y documentos previos, y demás documentos del presente proceso de selección, la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) en la página WEB www.colombiacompra.gov.co/secop-II, y la oficina de contratos de la Policía Metropolitana de Villavicencio ubicada en la Carrera 21 Sur vía Kirpas, Camino Ganadero, contiguo a Malokas, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 horas y 14:00 a 18:00 horas.

ARTÍCULO 4. CONVOCAR a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad con arreglo a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO 5. ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/.

ARTICULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos desde su publicación. Contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 "Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo".

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio (Meta), a los 17 JUL 2026

Coronel **ELKIN JESÚS CORREDOR RUEDA**
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio

Elaboró: IJ. Salomón Mondragón Guzmán
AREAD - GRUCO

Revisó: CT. Julián Ricardo Abella Lesmes
ARED– GRUCO

Revisó: IJ Eduard Enrique Toro Peñuela
COMAN – ASJUR (E)

Revisó: MY. Didier Mauricio Pérez Saavedra
SUBCO – AREAD

Revisó: CR. Dorian Alexander Valencia Velásquez
COMAN –SUBCO

Fecha de Elaboración: 15/07/2026
Ubicación: D:\2026/ PN MEVIL CD 034 2026

Carrera 21 Vía Kirpas - Camino Ganadero
Teléfono: 321 394 63 34
mevil.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA